

## NOTA TÉCNICA N° 1: INDICADOR TRANSVERSAL AUDITORÍA INTERNA

---

### I. PREGUNTAS FRECUENTES INDICADOR AUDITORÍA INTERNA PMG/MEI SISTEMA DE MONITOREO – AÑO 2016

#### 1. **¿Qué información se envía el 30 de Octubre de 2015?**

Los Servicios que comprometan el Indicador Transversal de Auditoría Interna en la formulación del PMG 2016 deben enviar el 30/10/2015 el “Anexo con compromisos pendientes de implementar”, el cual se encuentra publicado en la página web del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

#### 2. **¿Qué se incluye en el “Anexo con compromisos pendientes de implementar”?**

El “Anexo con compromisos pendientes de implementar” considerará los compromisos que surjan de las auditorías informadas al CAIGG desde el 01 de enero 2015 al 30 de septiembre de 2015, y que se encuentren pendientes de implementar (independiente del plazo de implementación). También se adicionarán a este Anexo, aquellos compromisos que deriven de auditorías de periodos anteriores que se encuentren pendientes de implementación. Esta última información debiera ser consistente con los compromisos pendientes de implementar informados en el periodo anterior.

De existir compromisos con un plazo que supere el año 2016, se debe incorporar como compromiso solo la(s) actividad(es) que serán realizadas y medidas durante el año 2016.

#### 3. **¿Qué pasa con los compromisos que surjan de las auditorías no ejecutadas a la fecha de corte (30/09/2015) para la Formulación del PMG 2016?**

La base para el año 2016 debe ser elaborada con los informes de auditoría informados al CAIGG al 30.09.2015 y los compromisos de los informes que queden pendientes a la fecha de corte, deberán ser considerados en la siguiente formulación de PMG 2017 (a realizarse el año 2016).

Por otra parte, si existen informes de auditoría, informados al CAIGG, al 30.09.2015, que no informaban los compromisos, estos deben ser informados en su totalidad en el “Anexo con compromisos pendientes de implementar” a presentar el 30.10.2015.

#### 4. **¿Qué pasa si existen compromisos que fueron implementados antes del 30/09/2015?**

En el “Anexo con compromisos pendientes de implementar” **no se deben incorporar** los compromisos que ya han sido implementados, sólo los que se encuentren pendientes de implementar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio debe mantener registro y evidencia de su implementación.

## NOTA TÉCNICA N° 1: INDICADOR TRANSVERSAL AUDITORÍA INTERNA

---

### 5. ¿Se debe comprometer una meta para el indicador de auditoría interna?

Los Servicios que comprometan el Objetivo N°2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional no deben comprometer una meta. No obstante, si el Servicio compromete el indicador de auditoría interna en el Objetivo N° 3 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, debe comprometer una meta.

### 6. ¿Qué documento respalda el envío del “Anexo de compromisos pendientes de implementar”?

El “Anexo de compromisos pendientes de implementar” debe ser enviado al CAIGG mediante Oficio del Jefe de Servicio, adjuntando en un CD la planilla en formato excel.

### 7. ¿Cómo se obtienen los medios de verificación que se señalan en el Decreto 231 o en la Circular 27?

1. Certificado de revisión emitido por el CAIGG, de los compromisos pendientes de implementar: Este certificado se genera en el proceso de formulación del PMG/MEI 2016, una vez recepcionado y revisado por el CAIGG el “Anexo con compromisos pendientes de implementar”. Se informará oportunamente la generación del mismo y su medio de entrega.
2. Informe de resultados de los compromisos implementados, según formato contenido en “Anexo con compromisos pendientes de implementar”: Corresponde a la Planilla “Anexo con compromisos pendientes de implementar” con la información correspondiente al seguimiento.
3. Certificado emitido por el CAIGG que informa el resultado de los compromisos implementados: Este certificado se generará en el proceso de evaluación del PMG/MEI 2016. Se informará oportunamente la generación del mismo y su medio de entrega.
4. Certificado emitido por el CAIGG que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31/12/2016: Este certificado se generará en el proceso de evaluación del PMG/MEI 2016, una vez recepcionado por el CAIGG los valores efectivos del indicador de auditoría interna. Se informará oportunamente la generación del mismo y su medio de entrega.

## NOTA TÉCNICA N° 1: INDICADOR TRANSVERSAL AUDITORÍA INTERNA

---

- 8. Para la formulación del indicador de auditoría interna en el PMG 2016, ¿Se debe enviar como medio de verificación la resolución que aprueba el “Anexo de compromisos pendientes de implementar”?**

No, según Decreto 231 y Circular 27 no se solicitará resolución como medio de verificación para el PMG/MEI 2016. Sin perjuicio de lo anterior, la emisión de este documento va a depender de cada Servicio y sus procedimientos o políticas internas.